Ciudad Real — Hospital del Refugio

Relacion de las fincas, rentas, derechos y acciones de este Establecimiento, gastos que se le orijinan y mejoras de que es susceptible.



Fincas que posé

La casa que ocupa el Establecimiento

Una huerta en la Calle de la Lentejuela, que produce anualmente seiscientos r.s — 600.

Una parte de casa en la C.l del Refugio, de que se hizo cargo el Hospital p.r atrasos de censos y produce veinte r.s por mes — 240.

Dos pedazos de tierra en la Celada, arrendados en 5 fanegas de pan por mitad, p.r año y vez, se le calculan de productos anuales sesenta r.s — 60.

Un solar de casa en la Calle de Caldereros que nada produce

Una accion en la Plaza de Toros de esta Ciudad que nada produce

Rentas y derechos

En 54 capitales de censos sobre fincas en esta Ciudad, el Bonillo, Almagro, Moral, Miguelturra, Villarrubia y Malagon componen un capital de 45.000 r.s que importa anualmente 1350 de reditos pero solo se calculan cobrables mil r.s — 1.000.

De reditos atrasados desde 1819 hasta el dia tiene á su favor sobre 20.000 r.s que se calculan poder cobrar en este año 3000 r.s — 3.000

Un segundo diezmo sobre la Vinculacion de Villadiego, que en 1845 convinieron los poseedores con el Admor. autorizado por el Sr. Jefe Polit.o, en pagar dosmil r.s anu-

4.900

ales, en metalico, en vez de hacerlo en especies como lo verificaban antes; sirviendo de vase p.ª este convenio lo que produjo en el quinquenio de 1832 al 36 que fueron 2700 r.s Este contrato tiene la cansula de hacer rebaja á juicios periticos en los años que ocurra alguno de los casos fortuitos de incendio, langosta &: Es rescindible p.r cualquiera de las partes 2.000

Total producto 6.900

Una memoria que forma parte del testamento bajo el que fallecio el Presb.º D. Juan Jimenez Espejo, previene á su Admor. Tomas Cano que despues de cumplidas las disposiciones que le deja reservadas entregue al Sr. Cura Parroco de S. Pedro las dos terceras partes del arrendam.to que produzca la prensa de aceyte, y el todo del de la casa, situada en la Calle de la Mata, para que entregue la mitad á este Hospital y la otra mitad al de Hombres si lo hubiese, hasta completar la cantidad de diezmil r.s á cada uno de los dichos establecimientos; y si vendia la casa en el acto entregar lo que faltase al completo de los diezmil r.s: Hasta el dia nada ha satisfecho so pretesto de que no ha cumplido las disposiciones reservadas

En la misma memoria declara el Sr. Espejo es en dever á este Hospital 6000 y mas r.s p.r una obligacion que obra en el tribunal Ecco: En 17 de Enero de 1846 el Admor. de los estados bienes reconocio esta deuda y se obligo á pagar los 6.361 r.s que lo debia hacer en varios plazos; todos los ha satisfecho escepto el ultimo de 2361 r.s que lo debe verificar cuando venda la casa afecta al pago de los 10000 r.s anteriores

Tambien posee el Estab.to la lamina N.º 19.373 de la deuda corr.te no negociable del 5 p% fha 1.º de Ab.l de 1832 su capital 48.140 r.s 5 m.s la que ha sido entregada por mi al actual Sr. Gobernador para que S.S. le de el curso correspond.te p.a su negociacion

De forma que fuera esto los unicos bienes y derechos q.e
posee el Hospital se calculan cobrables anualmente
de 6 á 7.000 r.s que se invierten en esta forma

Pension de la enfermera	3.300 r.s
Racion de media ℔ de carne y 2 de pan p.a las mismas diarias se calculan	601 "
73 @ de carbon a razon de 5 ℔ p.r dia	219.
3 @ de aceite á un cuarto de arroba p.r mes p.a la lamparra de la enfermeria	150
En agua y sal todo el año	" 40
Por la jubilacion del Medico titular	" 300
En el presup.to de este año se ha incluido las de un Cirujano con	200
De un censo que se juega á la suerte del Ex. Conde de Monte Claro	150.
En reparacion de las camas, rejas y compra de vidrios se calculan	140
En gastos generales en el Estab.to	400
En medicinas	" 200
Se han presup.to este año p.a hacer camas	" 600
Para el lavado de Ropas y autorsas	300
Hay presup.to p.a reparacion de fincas	600
Para imprevistos	" 100
Por la decima del Señor	" 600
Total	5.700

Estos gastos son indispensables en cada año haya ó no enfermos, escepto los de carbon y aceyte que no se gasta cuando no los hay. De forma que con los productos que ahora tiene el Hospital nos pueden sostener mas que dos estancias por dia que á razon de un real y veinte y seis mrs. a que han salido en el año ultimo ascienden á 1283 r.s que todo asciende á 6983 r.s que es poco mas ó menos los ingresos.

Muy posible seria á la Autoridad competente apremiar á los deudores p.r Padrones de censos cobrados y que subieran los ingresos 2.500 r.s mas al año con cuyas insignificante sumas podrian sostenerse

Refugio Tubercular

cuatro estancias mas todos los días, pues como los mayores gastos consisten en los dependientes del Establecimiento y en los efectos de aceite, carbon, agua, sal &c y estos asciendan á lo mismo habiendo una enferma pr. dia como si hubiera seis seria mas ventajoso el mayor numero: De este no es posible pasar pues ni los fondos lo permiten, ni el local es susceptible de ello, si bien es cierto hay dos salas enfermerias la vaja no se puede habitar en el Invierno pr. la humedad que tiene.

Las mejoras de que necesita el Establecimiento son las construccion de colchones y ropas pa. las camas y algunos reparos en el edificio para cuyos fines hay consignadas en el presupto. dos partidas de seiscientos rs.

El rejimen alimenticio que se observa es el siguiente: A las 9 de la mañana una taza de sopa. A las doce, sopa, garbanzo, cuatro onzas de carne y dos de tocino, A las seis de la tarde, caldo, y otras cuatro onzas de carne. En todo el dia se las pasa una lb. de pan de tahona.

Ciudad Real 14 de Febo. de 1853

El Admor.

José Maria Ybañez